

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole, que fueron allegados los certificados de tradición de los inmuebles identificados con FMI No. 100-224117 y FMI No. 100-224098 por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas. 17 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	170013103005-2021-00075-00
PROCESO:	VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA BUITRAGO GÓMEZ
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S

De cara a la constancia secretarial, se tiene prueba de la concreción de la medida cautelar al interior de esta causa, de modo que el Despacho **REQUERIRÁ** a la parte activa, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la notificación personal de la demandada, dando prioridad a lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, recalcando a la

parte que la constancia de notificación deberá contener acuse de recibido o constancia de lectura para que esta se entienda efectivamente surtida; so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a75d65a43c57ace1ddae5b8dc72bf1bb332b48c3bc7f43772a0a139dcd8ca2b

Documento generado en 19/08/2021 04:25:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**